

ACTA ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS-OIL OPTIMO AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE), PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN EN FECHA TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -----

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, el día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE**, Sub-Directora, Quien lo preside; quien no se encontraba presente por motivos de salud. **LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **HECTOR MANZUETA HIRALDO**, Responsable interino de la Oficina de Acceso a la Información Pública y la **LIC. ÁMBAR SOTO**, Encargada del Departamento Jurídico.

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso de selección a utilizar en la Licitación Pública Nacional **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS-OIL OPTIMO AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE), PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN.**

SEGUNDO: Conocimiento del Pliego de Condiciones Específicas a ser utilizado en la Licitación Pública Nacional **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS-OIL OPTIMO AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE), PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN.**

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en la Licitación Pública Nacional **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS-OIL OPTIMO AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE), PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, Numeral 01, del Decreto 340-06, manifiesta lo siguiente: Licitación Pública Nacional. Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional emitido en fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento selección que regirá es el de Licitación Pública Nacional marcado con el numero **NO. PASP-CCC-LPN-2023-0002 LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS-OIL OPTIMO AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE)**, PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de Condiciones Especifica que regirá la Licitación Pública Nacional **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS-OIL OPTIMO AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE)**, PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN.

TERCERO: DESIGNAR a los señores: **LIC. JOSÉ PÉREZ**, (Departamento Jurídico), **LIC. LIMBANO SÁNCHEZ** (Departamento de Traspotación) y **LIC. LOLI BELL VÁSQUEZ** (Departamento Jurídico), así como otros peritos especializados, a los fines que evalúen las ofertas a presentar por los oferentes y garantizar la transparencia en el proceso Licitación Pública Nacional **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS-OIL OPTIMO AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE)**, PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN.

HECHO Y FIRMADO, En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



LIC. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE

-Sub-Directora-

En representación de la Dra. Yadira Henríquez Núñez



LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo



LIC. HECTOR MANZUETA HIRALDO

Responsable interino de la Oficina de libre acceso a la información pública



LIC. ÁMBAR SOTO

Encargada del Departamento Jurídico